

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretari Accidental (JUAN CASTAÑER ALEMANY) a les 12:24 del día 02/10/2024. Per mitjà del codi de verificació 713U623U265R531E19YD pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Desenvolupament Social, Infància i Gent Gran

Document:
01818S00QG

Expedient:
018/2024/92

Unitat:
Desenvolupament Social, Infància i Gent Gran

Segell:

Data:
02-10-2024 09:20

Codi de Verificació:

713U623U265R531E19YD

Assumpte: PUBLICACIÓN ACUERDO JGL CONCESIÓN SUBV . ASOCIACIONES PERSONAS MAYORES

Document: Codi SIA: 53 Emissor (DIR3):	Persona destinatària:
--	-----------------------

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LA GENTE MAYOR DEL MUNICIPO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2024

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de setiembre de 2024 se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Considerando adecuado y conforme el informe emitido por la TAG de Servicios Sociales con el visto bueno de la Jefa de sección de Bienestar Social, relativo a la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de gente mayor con sede en el municipio de Calvià para la realización de actividades dentro del programa de atención sociocultural de la gente mayor del municipio de Calvià para el año 2024 y existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 701 23202 4800001 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones, quien subscribe, en su calidad de teniente de alcalde de Servicios Sociales, Gente mayor, Familia e igualdad en aplicación de la legislación vigente en materia local, eleva a la Junta de Gobierno local, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, que adopte el acuerdo de concesión de una subvención económica a las siguientes asociaciones y el montante indicado a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	CANTIDAD OTORGADA
ASOCIACIÓN TERCERA JUVENTUD PALMANOVA	G16618126	1.694,68 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD PORTALS	G07892201	1.811,69 €

ASOCIACIÓN JUBILADOS SON CALIU	G57069825	1.633,99 €
GENT GRAN EL TORO	G57208380	1.817,64 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD PALMANOVA-MAGALUF	G07563174	1.775,00€
ASOCIACIÓN 3A EDAD CALVIÀ	G07214596	1.375,00 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD ES CAPDELLÀ	G07313661	1.314,13 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD SON FERRER	G07575913	2.069,52 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD STA PONÇA	G07664006	2.075,47 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD PEGUERA	G07654536	1.457,00 €
ASOCIACIÓN 3A EDAD GALATZÓ	G07651425	1.641,18 €

Por todo esto, y ante la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 701 23202 4800001, la teniente de alcalde de Servicios Sociales, Gente mayor, Familia e igualdad eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo de otorgar estas subvenciones por un importe total dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos de euro (18.665,30 €) a las mencionadas asociaciones para atender los gastos ocasionados con motivo de las actividades que estas entidades llevarán a cabo durante el año 2024.

Lo que os traslado a los efectos que procedan, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en este caso no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. El recurso de reposición tiene que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al establecido en el art. 123 anteriormente citado, y en los arts 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Así sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que consideráis pertinente.

El Secretario Accidental

CASTAÑER ALEMANY, JUAN
Secretari Accidental
02/10/2024 12:23



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Desenvolupament Social, Infància i Gent
Gran

Document:
01818S00QG

Expedient:
018/2024/92

Unitat:
Desenvolupament Social, Infància i Gent
Gran

Segell:

Data:
02-10-2024 09:20

Codi de Verificació:

713U623U265R531E19YD

Assumpte: PUBLICACIÓN ACUERDO JGL CONCESIÓN SUBV . ASOCIACIONES PERSONAS MAYORES

Document: Codi SIA: 53 Emissor (DIR3):	Persona destinatària:
--	-----------------------